



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS N° 17-2017**

**ÁREA FINANCIERA CONTABLE**

JPS-19DIC'17PM2:42

GERENCIA ADMITIVA-FINANC.

**TEMA:**

**AUDITORÍA FINANCIERA A LA SUBPARTIDA DE INGRESOS  
"VENTA DE LOTERÍA Y OTROS JUEGOS DE AZAR"**

**PREPARADO POR:**

**ROBERTO ROJAS ROJAS  
PROFESIONAL II**

**ANDRÉS VILLALOBOS MONTERO  
PROFESIONAL III**

**FECHA:**

**18 DE DICIEMBRE DE 2017**

**DIRIGIDO A:**

**GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

## INDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	i
<b>1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</b> .....	1
1.1. OPINIÓN. ....	1
1.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN. ....	1
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA SUBPARTIDA AUDITADA. ....	2
1.4. RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA .....	2
<b>2. INFORME DE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DETERMINADAS.</b> .....	4
2.1. Trabajo realizado. ....	4
2.2. Riesgos de auditoría .....	5
2.3. Hallazgos y Recomendaciones .....	6
2.4. Otros asuntos menores por informar.....	13

## RESUMEN EJECUTIVO

### Informe AI JPS N° 17-2017 AUDITORÍA FINANCIERA A LA SUBPARTIDA DE INGRESOS “VENTA DE LOTERÍA Y OTROS JUEGOS DE AZAR”

Se realizó un estudio de tipo financiero sobre la subpartida de ingresos “*Venta de lotería y otros juegos de azar*”. El estudio cubrió la ejecución presupuestaria en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El objetivo general del presente estudio es determinar si el resultado de los ingresos por venta de loterías mostrado en la liquidación presupuestaria del periodo 2016 es presentado conforme con las normas técnicas sobre presupuesto público y la legislación aplicable. Como parte del estudio se hizo una evaluación del sistema de control interno presupuestario, que permitió notar ciertos aspectos susceptibles de mejora.

Con las pruebas de auditoría realizadas, esta Auditoría Interna comprobó que el monto presentado en la liquidación presupuestaria del periodo 2016 se presentó razonablemente, de acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, respecto de las aseveraciones de: integridad, existencia y valoración. Además, en relación con la estructura de control interno presupuestario, se determinaron debilidades en:

- La base de registro utilizada.
- La formulación del presupuesto ordinario de la subpartida.
- La programación de ventas de lotería Instantánea.
- La disposición de los manuales técnico y de usuario de los módulos de Liquidaciones y Presupuesto.
- Los accesos otorgados al módulo de presupuesto.

Para cada uno de los hallazgos se propusieron recomendaciones a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa Financiera, en procura de mejorar la gestión realizada a lo interno de la institución sobre la subpartida presupuestaria “*Venta de lotería y otros juegos de azar*”.

Así mismo, se informaron otros asuntos menores relativos a: la posibilidad de realizar ajustes manuales a la ejecución de ingresos, accesos de terceras personas al módulo de presupuesto y la responsabilidad de los funcionarios sobre las conciliaciones bancarias.

## 1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Sr. Julio Canales Guillén

Gerente a.i.

**Gerencia General**

Sra. Gina Ramírez Mora

Gerente a.i.

**Gerencia Administrativa Financiera**

### 1.1. OPINIÓN.

La Auditoría Interna de la Junta de Protección Social ha efectuado la auditoría de la subpartida de ingresos “*Venta de lotería y otros juegos de azar*”, por un monto de ¢208.458.347.034,00 (doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro colones con 00/100), contenida en la Liquidación Presupuestaria de la institución del periodo 2016.

En opinión de esta dependencia de fiscalización, el monto de dicha subpartida para el periodo mencionado se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, respecto de las aseveraciones de: integridad, existencia y valoración.

### 1.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Las responsabilidades de la Auditoría Interna de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección con ese título.

**Por su naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre la subpartida de ingresos “Venta de lotería y otros juegos de azar” y tiene limitaciones de eficacia ante terceros interesados; dado que, aunque la Auditoría Interna realiza su trabajo en forma profesional y objetiva, no deja de formar parte de la organización.**

Con excepción de lo anterior, en la auditoría efectuada se cumplió con los requerimientos de ética aplicables a la materia y el Código de Ética del Instituto Global de Auditores Internos (Código del IIA Global). Se considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión externada.

### **1.3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA SUBPARTIDA AUDITADA.**

La Administración Activa de la Junta de Protección Social es responsable del adecuado y oportuno registro de las transacciones relacionadas con la subpartida objeto de examen, con apego al ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión presupuestaria se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el marco normativo aplicable.

### **1.4. RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Los objetivos de la Auditoría Interna son obtener una seguridad razonable de que la subpartida de ingresos en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene la opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la subpartida de ingresos.

Como parte de la auditoría se aplicó el juicio profesional y se mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Se identificaron y valoraron los riesgos de incorrección material en la subpartida, debida a fraude o error, se diseñaron y aplicaron procedimientos para responder a dichos riesgos y se obtuvo evidencia de auditoría suficiente para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Se obtuvo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno.

También, en la realización de este estudio la Auditoría Interna debe comunicar a la Administración Activa, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización planificado para la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.



---

Realizado por:  
Lic. Roberto Rojas Rojas  
**Profesional II**



---

Realizado por:  
Lic. Andrés Villalobos Montero  
**Profesional III**



---

Revisado por:  
Lic. José Luis Hernández Garro  
**Jefe de Área a.i.**



---

Aprobado por:  
M.Sc. Doris Chen Cheang  
**Auditora Interna**

## **2. INFORME DE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DETERMINADAS.**

Con base en el examen efectuado, se notaron ciertos aspectos referentes al sistema de control interno los cuales se someten a conocimiento de la Administración Activa.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa el examen realizado, la Administración puede observar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos institucionales para el registro de las transacciones presupuestarias.

### **2.1. Trabajo realizado.**

A continuación, se presentan los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante la realización del estudio:

#### **a. Ingresos por venta de loterías**

- Se realizó una verificación de los ingresos mediante la revisión de los movimientos mensuales y los saldos expresados en la liquidación presupuestaria del periodo.
- Se realizó una comparación entre los sorteos realizados y los sorteos presupuestados, para las loterías comercializadas con excepción de la lotería Instantánea.
- Se compararon las cifras mostradas por cada una de las loterías en la ejecución presupuestaria con lo indicado en el Estado de Resultados contable.
- Se extrajo de la base de datos el detalle de la venta real del periodo y se cotejó contra la ejecución presupuestaria, para cada una de las loterías.
- Se comparó la venta presupuestada, tanto ordinaria como la ajustada, y la venta real, para cada una de las loterías.

- Se verificaron mediante muestra los accesos de los usuarios al sistema de presupuesto.
- Se solicitaron manuales de usuario y técnico de los sistemas de presupuesto y liquidaciones.
- Se hicieron comparaciones de la ejecución presupuestaria mensual del ingreso por venta de lotería y el presupuestado ajustado por mes.
- Se verificaron las conciliaciones bancarias de las cuentas receptoras de ingresos y se aplicaron los siguientes procedimientos:
  - ✓ Confirmación de saldos bancarios con los bancos.
  - ✓ Se cotejaron los saldos reportados por los bancos con los saldos de bancos mostrados en las conciliaciones bancarias.
  - ✓ Se verificaron las fechas de elaboración, responsables y firmas en las conciliaciones revisadas.
- Se verificó la inexistencia de transacciones duplicadas en la base de datos de los sistemas institucionales, correspondientes a los ingresos por venta de loterías y los recibos por compra de excedentes, durante el periodo 2016.

## 2.2. Riesgos de auditoría

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, el auditor dentro de su labor de auditoría, presenta un riesgo inherente y un riesgo de control en las cuentas que revisa, por lo que determinará a su criterio si el riesgo es alto, medio o bajo de acuerdo a los niveles de control identificados en la subpartida revisada, ya que debido a las pruebas selectivas que realiza no abarca en su revisión el 100%, por lo que ese riesgo debe indicarlo en los resultados obtenidos.

Para la subpartida "*Venta de lotería y otros juegos de azar*", el nivel de riesgo, según criterio de la Auditoría Interna, es medio y de acuerdo con las pruebas de auditoría efectuadas se determinó que el sistema de control interno debe ser mejorado, según se expresa en la siguiente sección.



## 2.3. Hallazgos y Recomendaciones

### Hallazgo 1: Debilidad en la base de registro utilizada.

#### Condición:

En la liquidación presupuestaria del periodo 2016 se refleja en la subpartida “*Venta de lotería y otros juegos de azar*” un monto de ¢208,458,347,034.00 (doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro colones con 00/100) y en el estado de resultados del mismo periodo en Venta de Bienes y Servicios, por la venta de loterías, se tiene un registro de ¢207,677,385,721.00 (Doscientos siete mil seiscientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos veintiún mil colones con 00/100). La diferencia se presenta principalmente debido a que en el sistema presupuestario las ventas se dan por ejecutadas con la liquidación del sorteo y la contabilidad afecta el ingreso según la venta diaria de cada producto.

#### Criterio:

La norma 4.3.4 “Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial” de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público vigentes dispone que los registros y los informes o estados emitidos en los sistemas contable y presupuestario deben guardar relación y congruencia, para reflejar fielmente la actividad financiera institucional.

#### Efecto:

En el periodo 2016 la diferencia entre la subpartida de ingresos del sistema presupuestario con la cuenta de ingresos del sistema contable fue de ¢780,961,313.00 (setecientos ochenta millones novecientos sesenta y un mil trescientos trece colones con 00/100), lo que genera uso de recursos humanos, materiales y financieros, para poder establecer el origen de la diferencia y conciliar ambos sistemas.

#### Recomendación

La Administración Activa utiliza la base de devengado para el registro de las transacciones contables y las presupuestarias, por lo que debe uniformar el momento en que se dan por percibidos los ingresos, lo que propiciará la eliminación de las diferencias que se presentan en la actualidad.

**Comentario de la Administración:**

*En la comunicación de resultados verbal, efectuada en la Gerencia General el 12 de diciembre de 2016, el señor Julio Canales Guillén, Gerente General, manifestó que lo ideal es mantener un registro único en los sistemas contable y presupuestario, para reducir la posibilidad de errores.*

**Hallazgo 2 Debilidad en la formulación del presupuesto ordinario.****Condición**

En el periodo 2016 se presentaron diferencias relevantes entre el presupuesto por venta de loterías y las cifras alcanzadas al final del periodo. En el siguiente cuadro se compara el presupuesto ordinario y la venta real para cada una de las loterías que la institución tiene en el mercado nacional:

**Cuadro N° 1**  
**Comparativo Presupuesto Ordinario y Venta Real de Loterías**  
**Periodo 2016**  
**(Cifras en miles de colones)**

Lotería	Presupuesto Ordinario	Ejecución del Periodo	% Ejecutado de Más (Menos)
Nacional	88,746,269,000.00	93,171,256,309.00	4.99
Popular	44,018,594,000.00	46,470,852,340.00	5.57
Tiempos	1,976,832,000.00	1,116,164,890.00	(43.54)
Instantánea	9,198,047,000.00	4,384,040,995.00	(52.34)
Lotto	11,456,870,000.00	13,134,207,000.00	14.64
Nuevos Tiempos	63,735,938,000.00	50,181,825,500.00	(21.27)
<b>Total</b>	<b>219,132,550,000.00</b>	<b>208,458,347,034.00</b>	<b>(4.87)</b>

F.I.: Control de Presupuesto de ingreso periodo 2016, en el módulo de presupuesto de la Consola de Aplicaciones Corporativas.

Para las loterías Tiempos, Instantánea y Nuevos Tiempos las cifras incluidas en el Presupuesto Ordinario sobrepasaron en un 43.54%, 52.34% y 21.27%, respectivamente, la ejecución real.

## Criterio

El presupuesto es la expresión en términos financieros del plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y gastos necesarios para el logro de los objetivos y metas. Entonces, las actividades o acciones establecidas en los planes tienen como fin obtener los resultados esperados.

La norma 2.2.6.a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto vigentes, establece los requerimientos mínimos que debe tener el presupuesto de ingresos:

*“... incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario, originados en su actividad financiera... que son necesarios para su operación y desarrollo.” (El subrayado no es del original)*

Aún y cuando, durante el periodo la norma presupuestaria contempla la posibilidad de hacer variaciones al presupuesto, por medio de presupuesto extraordinario o modificación, éstas deben justificarse y derivarse de cambios internos o externos, de índole económico, financiero, administrativo y/o legal, que ocurren durante el periodo (normas 4.3.5 y 4.3.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público).

## Efecto

En las loterías Tiempos, Instantánea y Nuevos Tiempos en el periodo 2016 se subejecutó en ingresos un monto superior a los ¢19,228 millones, en relación con el presupuesto ordinario, cifra que, aunque posteriormente fue rebajada en su mayoría por medio de presupuesto extraordinario, demuestra que existen debilidades en la metodología utilizada para formular los ingresos.

Se debe tomar en cuenta que con la formulación del presupuesto se crean expectativas a las organizaciones sociales que reciben las utilidades por la venta de lotería. Además, a lo interno, implica que se deban destinar recursos materiales y humanos en el replanteamiento del presupuesto, lo cual involucra desde las unidades administrativas generadoras de los insumos hasta la Junta Directiva que analiza y aprueba el documento presupuestario.

## Recomendación

Realizar las coordinaciones necesarias con las unidades involucradas en el proceso de formulación de ingresos para que las estimaciones de ingresos de Lotería Tiempos, Lotería Instantánea y Lotería Nuevos Tiempos sean más próximas a la

percepción de los recursos y que las variaciones, en caso de requerirse, respondan a cambios internos o externos debidamente justificados, para cumplir con la norma 2.2.6.a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto vigentes.

### **Comentario de la Administración**

*En la comunicación de resultados verbal, efectuada en la Gerencia General el 12 de diciembre de 2016, el señor Julio Canales Guillén, Gerente General, solicitó especificar los tipos de lotería en que se debe aplicar lo recomendado.*

*La Auditoría Interna incluyó lo solicitado en el informe oficial emitido.*

### **Hallazgo 3: Debilidades en la programación de venta de Lotería Instantánea.**

#### **Condición**

Como parte del análisis realizado se le solicitó al Departamento de Mercadeo la proyección mensual del ingreso ajustado 2016 para todas la loterías, logrando comparar las Loterías Nacional, Popular, Tiempos, Nuevos Tiempos y Lotto debido a que por su naturaleza son sorteos específicos y se cuenta con una programación anual de los mismos; no obstante, la distribución elaborada<sup>1</sup> para la Lotería Instantánea se hizo proporcionalmente durante los meses del año 2016, situación que no permitió contar con un punto de comparación real, omitiendo la cantidad de juegos en el mercado, según el cronograma de ventas emitido por el mismo Departamento de Mercadeo, para hacer la distribución proyectada más ajustada a la realidad considerando el comportamiento histórico con que se cuenta.

#### **Criterio**

Los “**Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público**” en sus artículos N° 15 y N° 22, disponen entre otros aspectos, que la administración financiera deberá elaborar la programación de la ejecución física y financiera, cumplir con los procedimientos de la gestión de los ingresos y egresos presupuestarios y coordinar oportunamente con aquellas instancias internas y externas que tienen incidencia directa con la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios, ello con la finalidad de que toda programación sirva de referencia para las fases de aprobación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos.

---

<sup>1</sup> Distribución confeccionada por el Departamento de Mercadeo.

## Efecto

Durante el periodo 2016 se presentó una diferencia de ₡882,759,005.00 (ochocientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil cinco colones con 00/100) entre la ejecución presupuestaria y el presupuesto ajustado para la Lotería Instantánea, ello debido a que no se cuenta con los controles suficientes para el seguimiento respecto a la consecución de los ingresos propuestos, que exponen a la Institución al riesgo de no tomar las medidas oportunas que correspondan por las desviaciones entre las ventas reales y las proyecciones.

## Recomendación

Coordinar y dar el seguimiento respectivo con la Gerencia de Producción y Comercialización para que el Departamento de Mercadeo, emplee procedimientos uniformes al momento de elaborar las proyecciones de ventas para todas las loterías, con especial atención a la Lotería Instantánea, de modo que se cuente con una programación mensual de las ventas que responda a las expectativas de colocación de cada juego según las posibles fechas de lanzamiento y su duración durante el periodo. Todo lo anterior con el propósito de que en caso de producirse diferencias con las metas fijadas sean comunicadas oportunamente a la Junta Directiva para la toma de decisiones.

## Comentario de la Administración

*En la comunicación de resultados verbal, efectuada en la Gerencia General el 12 de diciembre de 2016, el señor Julio Canales Guillén, Gerente General, indicó que es un tema de costo de oportunidad, por lo que si existen indicios de que el juego sobrepasará el tiempo proyectado de duración, se debe informar a la Junta Directiva en forma oportuna, el criterio técnico para mantener el juego en el mercado o suspender su venta.*

## Hallazgo 4: Debilidades en la disposición de los manuales técnico y de usuario de los módulos de Liquidaciones y Presupuesto.

### Condición

El Departamento de Tecnologías de Información no suministró los manuales técnicos de los módulos de liquidaciones y presupuesto, contando únicamente con la versión original del manual de usuario de este último módulo.

### **Criterio**

En la norma 4.6 de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información se establece que la organización debe documentar los procedimientos por servicios contratados a terceros.

Además, la normativa de control interno dispone que los procedimientos deben estar debidamente documentados, oficializados, actualizados, divulgados y puestos a disposición para consulta (Norma de Control Interno para el Sector Público No. 1.4).

### **Efecto**

La falta de manuales técnicos y de usuario impide efectuar verificaciones sobre el correcto funcionamiento de los sistemas.

### **Recomendación**

Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información y dar el seguimiento respectivo, para que se elaboren y/o actualicen los manuales técnicos y de usuario de los módulos de liquidaciones y presupuesto. Una vez actualizados y aprobados, los manuales de usuario deben ser puestos a disposición de los departamentos respectivos.

### **Comentario de la Administración**

*En la comunicación de resultados verbal, efectuada en la Gerencia General el 12 de diciembre de 2016, el señor Julio Canales Guillén, Gerente General, manifestó estar de acuerdo con la recomendación efectuada.*

### **Hallazgo 5: Debilidades determinadas en los accesos otorgados al módulo de presupuesto.**

#### **Condición**

Se analizaron 21 elementos determinados como muestra del total de 176 funcionarios que tuvieron o tienen accesos al módulo de presupuesto, determinando que existen diferencias en accesos u opciones brindadas entre:

- Cargos iguales y funciones similares.
- Cargos diferentes y funciones iguales.

### **Criterio**

Las normas 1.4, 1.4.5 sobre “*Gestión de la seguridad de la información*” y “*Control de acceso*” del Capítulo I “*Normas de aplicación General*” de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República establecen:

#### ***“1.4 Gestión de la seguridad de la información***

*La organización debe garantizar, de manera razonable, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que implica protegerla contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida u otros factores disfuncionales. Para ello debe documentar e implementar una política de seguridad de la información y los procedimientos correspondientes, asignar los recursos necesarios para lograr los niveles de seguridad requeridos y considerar lo que establece la presente normativa en relación con los siguientes aspectos:*

...

- *El control de acceso.*

...

#### ***1.4.5 Control de acceso***

*La organización debe proteger la información de accesos no autorizados.*

*Para dicho propósito debe:*

...

*d. Establecer procedimientos para la definición de perfiles, roles y niveles de privilegio, y para la identificación y autenticación para el acceso a la información, tanto para usuarios como para recursos de TI.”*

### **Efecto**

Los funcionarios mantienen accesos al módulo de presupuesto que no han sido establecidos con base en sus responsabilidades y funciones, lo que podría provocar

que se hayan brindado accesos u opciones inadecuados, exposición de información sensible e inclusive el eventual riesgo de la integridad de la información presupuestaria.

### **Recomendaciones**

- a. Definir en forma conjunta, el Departamento de Tecnologías de Información y el Departamento Contable Presupuestario, los parámetros para la estandarización de perfiles, roles, accesos u opciones del módulo de presupuesto, con base en las responsabilidades y funciones de cada cargo.
- b. Girar instrucciones y dar el seguimiento respectivo para que el Departamento de Tecnologías de Información, actualice los accesos u opciones al módulo de presupuesto de acuerdo con los perfiles establecidos.

### **Comentario de la Administración**

*En la comunicación de resultados verbal, efectuada en la Gerencia General el 12 de diciembre de 2016, el señor Julio Canales Guillén, Gerente General, no realizó comentarios a la recomendación efectuada.*

## **2.4. Otros asuntos menores por informar.**

### **Asunto 1: Ajustes manuales a la ejecución de ingresos.**

Se determinó que en el módulo de presupuesto se pueden hacer ajustes manuales a la ejecución real de ingresos, por cambios que presenten las liquidaciones de sorteos con posterioridad al registro automático de la venta, los cuales no requieren de la validación del encargado de la Unidad de Presupuesto.

Como una buena medida de control interno se sugiere a la Administración Activa incluir la autorización del encargado de la Unidad de Presupuesto a los ajustes manuales de las liquidaciones de sorteos, ya sea por medio de una instrucción donde se deje evidencia de la naturaleza y el monto del ajuste o, con una modificación en el módulo de Presupuesto, de manera que una vez incorporado el ajuste, se tenga que efectuar la validación. La condición presentada se puede analizar cuando el Departamento Contable Presupuestario defina la forma en que unificará el momento de registro de los ingresos en los sistemas contable y presupuestario (Hallazgo N° 1 de este informe).



## Asunto 2: Accesos de terceras personas al módulo de Presupuesto.


Se determinó que el señor Carlos Artavia Prada, cédula de identidad N° 1-0759-0869, siendo canal autorizado fue incorporado como usuario al módulo de Presupuesto Institucional; no obstante, el mencionado acceso fue bloqueado del sistema por lo cual no pudo hacer uso del mismo.

Sobre el particular y con la finalidad de no debilitar los controles internos establecidos por la Administración Activa, se sugiere girar instrucciones al Departamento Tecnologías de Información, para que situaciones como la presentada con el señor Artavia Prada no se vuelvan a suscitar.

## Asunto 3: Responsabilidad de los funcionarios sobre las Conciliaciones Bancarias.


En el “Informe-resumen de las conciliaciones bancarias” elaborado mensualmente por el Departamento Contable Presupuestario no se consigna la responsabilidad por el trabajo realizado de los colaboradores que suscriben el reporte.

Las sanas prácticas de control interno disponen que en los documentos remitidos debe indicarse la responsabilidad que asume cada uno de los colaboradores que suscriben el mismo, sea por: la elaboración, la revisión o la autorización; por lo que se recomienda indicarlo en el “Informe-resumen de las conciliaciones bancarias”.




---

Realizado por:  
Lic. Roberto Rojas Rojas  
**Profesional II**





---

Realizado por:  
Lic. Andrés Villalobos Montero  
**Profesional III**



---

Revisado por:  
Lic. José Luis Hernández Garro  
**Jefe de Área a.i.**



---

Aprobado por:  
M.Sc. Doris María Chen Cheang  
**Auditora Interna**